

Año: 2018

Expediente: 11547/LXXIV

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIV Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, DIP. COSME JULIAN LEAL CANTU Y FELIPE DE JESUS HERNANDEZ MARROQUIN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**ASUNTO RELACIONADO** INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL INCISO D) DEL ARTICULO 5 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 13 de febrero del 2018

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Educación, Cultura y Deporte

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

**DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**P R E S E N T E .**

El suscrito Diputado Gabriel Tláloc Cantú Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo , de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como de los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma por modificación del inciso d) del artículo 5º de la Ley Que Crea El Consejo Para La Cultura Y Las Artes De Nuevo León** ,de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los seres humanos son por naturaleza artistas, por ende, el principio del arte comienza con el origen de la humanidad, esta actividad ha servido como medio, forma y fuente de expresión, las distintas manifestaciones artísticas como la música, la danza, el teatro y la fotografía, son formas de expresar y transmitir el legado.

El cine en tantas sociedades como culturas existe como muestra de expresión artística que resulta de vital importancia para crear momentos de esparcimiento y entretenimiento tanto para niños como adultos. No por mera casualidad la industria del cine se ha convertido en una de las más importantes en las últimas décadas.

Otro aspecto que lo hace importante, es que permite llevar una variedad de contenidos a otros lugares del mundo.

Es fácil ver cómo influye el cine en la sociedad, en todos los aspectos de nuestra vida.

La fotografía por otro lado es considerada una de las actividades artísticas más importantes del ser humano. La fotografía es importantes ya que es quien representa la historia del hombre ante el mundo, además nos ayuda a conocer ese mundo del cual estamos distante.

Ambas ramas artísticas han tenido un importante crecimiento tanto en comunidad como en eventos, mencionando por ejemplo el Festival Internacional de Cine de Monterrey que se ha consagrado como una parte importante de la vida cultural en el estado, en donde cada año la comunidad cinematográfica y públicos de todas las edades y condiciones sociales, se congregan para conocer historias de todas partes del mundo; así como también puedo mencionar el Encuentro de Fotografía de Monterrey el cual es una plataforma de reflexión sobre la fotografía en la escena actual con una oferta de conferencias, mesas de diálogo, talleres, revisiones de portafolio, presentaciones de libros y exposiciones

Existe una necesidad de que la cultura sea vista como un derecho básico de los ciudadanos y un pilar fundamental del desarrollo sostenible de una sociedad, ya que la vida cultural puede contribuir a la salud pública, a la prevención social y a la protección ciudadana, en tanto ofrezca a niños, adolescentes y jóvenes opciones para su propia expresión y condiciones de participación y afirmación de su sentido de pertenencia. En este

sentido, la cultura es un aspecto relevante para la consolidación del desarrollo integral del ser humano.

El estado acerca a la población a esta posibilidad mediante el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, el cual tiene como objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que vayan encaminados a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; así como proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural del estado; y promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonesa.

La estructura organizacional de CONARTE está integrada por un consejo el cual procurará establecer mecanismos financieros y fondos económicos de apoyo a las iniciativas de los creadores, artistas, intelectuales y promotores culturales de la entidad, que permitan allegarles recursos bajo esquemas modernos de financiamiento y propiciar con ello la multiplicación de la actividad cultural.

Si estamos hablando de dos ramas que en la actualidad se han desarrollado con mucha aceptación en el estado, entonces deberían tener una representación igual en el consejo ya que actualmente esta integrado por doce representantes de la comunidad artística, a razón de la comunidad literaria, las artes plásticas, teatro, danza y música mantienen dos vocales a diferencia de cine y fotografía que solamente los representa una persona; al ponerlos a la par daría una mejor representación de la comunidad artística del Estado y un debate más enriquecedor para la toma de decisiones.

Por lo antes expuesto es que someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**UNICO.- Se reforma por modificación del inciso d) del artículo 5º de la Ley Que Crea El Consejo Para La Cultura Y Las Artes De Nuevo León, para quedar como sigue:**

ARTICULO 5o.- El. CONSEJO estará integrado por:

I.- Un Presidente.

II.-Un Secretario Técnico.

III.- Veinticuatro vocales, que serán:

a) Dos personalidades de reconocida presencia en actividades culturales en el estado;

b) Tres promotores culturales, de los cuales uno de ellos deberá estar especializado en la cultura popular. Se entiende por promotores culturales a aquellas personas de reconocido compromiso con la promoción, difusión, apoyo y estímulo al desarrollo de los valores culturales y las actividades artísticas, entre las que se incluye a promotores independientes, directores de museos, presidentes de patronatos culturales, directores de escuelas de arte y directores de difusión cultural de universidades.

c) Tres personalidades académicas involucradas en el estudio de las siguientes disciplinas: uno de ellos en humanidades, uno en ciencias sociales y uno en ambas disciplinas, este último con experiencia en la investigación de la cultura popular. Se incluye entre dichas personalidades a historiadores, sociólogos, filósofos y académicos del arte y la cultura.

d) **Catorce** representantes de la comunidad artística, a razón de dos de la comunidad literaria, dos de las artes plásticas, dos de teatro, dos de la danza, dos de la comunidad musical, **dos** de cine y **dos** de fotografía.

e) Los titulares de las áreas de radio y televisión del Gobierno del Estado.

f) El Secretario de Educación o su representante.

g) Un representante de la Sociedad Civil.

El Presidente, el Secretario Técnico y los vocales a que se refieren los incisos a), b), c) y g) serán nombrados por el Gobernador del Estado, previa consulta pública o privada que realice entre la comunidad cultural y los miembros del Consejo. Los nombramientos se harán respecto de personas reconocidas por su compromiso con la cultura, por su solvencia moral y por su trabajo personal.

Los vocales representantes de la comunidad artística mencionados en el inciso d) serán elegidos democráticamente por los artistas de cada disciplina, en los términos previstos por el Reglamento Interno.

Los integrantes del Consejo mencionados en las fracciones I, II y III, incisos a), b), c), d) y g) de este Artículo, durarán en su encargo tres años y al término de su periodo podrán ser nombrados o electos nuevamente.

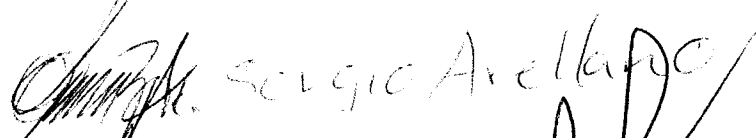
Sin perjuicio de lo señalado, sólo podrá sustituirse a los miembros del Consejo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves, de acuerdo con lo establecido al efecto por el Reglamento Interno del Consejo.

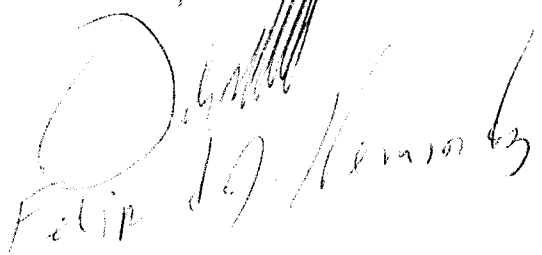
Los vocales desempeñarán en forma honorífica las funciones que les otorguen esta Ley y el Reglamento Interno del Consejo.

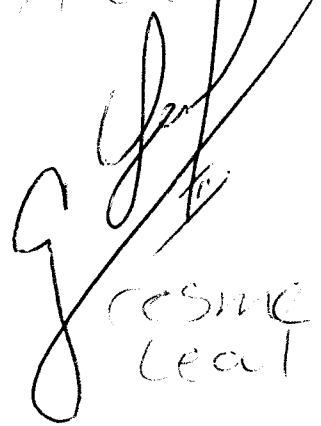
**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

  
**DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**

  
Sergio Arellano

  
Felipe

  
Cesar Leal